



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE JULIO DE 2024

No. 1395

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de Bosque Urbano a la superficie conocida como “Parque Lineal Vicente Guerrero” (segunda publicación) 4
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con la categoría de Bosque Urbano, a la superficie conocida como “Parque Cuitláhuac Zonas Norte y Sur” (segunda publicación) 22
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con la categoría de Bosque Urbano, a la superficie conocida como “Parque Lineal Gran Canal – Ave Fénix” (segunda publicación) 28
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de Bosque Urbano a la superficie conocida como “Jardín Ramón López Velarde” (segunda publicación) 37
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de Bosque Urbano a la superficie conocida como “Alameda del Sur” (segunda publicación) 42

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en la casa número uno de la calle de Marcos Carrillo esquina con la de José T. Cuellar y lote que ocupa o sea el lote 2 manzana 20 del fraccionamiento denominado Vista Alegre, Cuartel Segundo, Distrito Federal, actualmente calle Marcos Carrillo número 1, colonia Vista Alegre, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 47

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las *Reglas de operación del programa "Altépetl Bienestar"*, para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 22 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1281 50

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, correspondientes al mes de julio del ejercicio anual 2024 55

### Subsistema de Educación Comunitaria "Pilares"

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe de evaluación interna del programa social denominado "Ponte pila, deporte comunitario para el bienestar", 2023 56

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa social denominado "Coyoacán epicentro de la cultura", ejercicio fiscal 2023 57

### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones internas 2024, de los programas sociales del ejercicio fiscal 2023 58

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado "Farmacia hasta tu casa", para el ejercicio fiscal 2024, publicadas el 15 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 2024, número 1298 tomo I 59

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar la Evaluación interna del programa social denominado "Juntos mejorando Iztacalco 2023" 66

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia Barranca Seca en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada "Preciosa sangre de Cristo 2024" 67
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo Magdalena Atlitic en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada "Santa María Magdalena 2024" 69
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada "Apoyo invernal para persona vulnerables" ejecutada durante el ejercicio fiscal 2023 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las sustituciones de diversas personas consejeras distritales suplentes en el Consejo Distrital 26, designadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la sentencia del juicio electoral TECDMX-JEL-159/2024 [IECM/ACU-CG-125/2024]

72

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

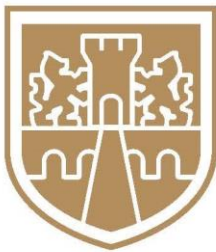
- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitaciones públicas números EA-909007972-N4-24, EA-909007972-I5-24 y EA-909007972-N6-24.- Convocatoria 04/24.- Contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio de análisis clínicos, serología y perfiles hormonales y tiroideos, adquisición de productos químicos básicos, así como la contratación del servicio para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final de los residuos biológico-infecciosos, tóxico peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial y gestión ambiental de unidades transferibles y no transferibles
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-034/2024.- Convocatoria no. 026-24.- Adquisición de computadoras de escritorio y no break
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-035/2024.- Convocatoria no. 027-2024.- Contratación del servicio integral para llevar a cabo el curso de verano 2024, para las hijas y los hijos de las personas servidoras públicas de la Fiscalía
- ◆ **Aviso**

81

83

85

87



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**JORGE LUIS GARCÍA ELIZALDE. Director General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 35 fracción I, 40, 41, 62, 63, 65, 66, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc, la facultad de suscribir convenios y demás actos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de agosto de 2022;

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Cuauhtémoc, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Cuauhtémoc y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 23 de agosto de 2022, para suscribir el presente Aviso;

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “FARMACIA HASTA TU CASA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE FEBRERO DE 2024, NÚMERO 1298 TOMO I**

**Único.-** Se modifican los numerales 3.1 Antecedentes, párrafo segundo, 4.2. Objetivos específicos y líneas de acción, párrafos primero y quinto, 5.1. Población Objetivo, 5.2. Población Beneficiaria o derechohabiente, párrafo primero, 6. Metas Físicas, párrafo primero, así como sus tablas correspondientes, 7. Orientaciones y Programación Presupuestales, primer párrafo, así como su primera tabla, 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, (apartado; Las personas beneficiarias de este Programa Social serán dadas de baja por las siguientes causas: en donde se omite una viñeta), 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, segundo párrafo, 10.2. Supervisión y control, 14.1 Indicadores de gestión y de resultados y 17. Mecanismos de fiscalización, segundo párrafo; para quedar de la siguiente manera

#### **3.1. Antecedentes**

...

Para el ejercicio 2024 este programa social, tiene como objetivo atender a los 545,884 habitantes de la Alcaldía de los cuales 204,274 no son derechohabientes de ningún servicio de salud, mismos que son la principal prioridad que busca este programa social, de los cuales 122, 565 son mujeres y 81, 709 son hombres sin acceso a servicio de salud. Teniendo como objetivo principal beneficiar hasta 6,000 personas habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc de las cuales serán hasta 4,500 mujeres y hasta 1,500 hombres, así mismo se incluye atención para hasta 3 hijos o hijas menores de edad.

#### **4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.**

Complementar servicios de salud pública en la Demarcación con igualdad e inclusión a los 545,884 habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, de los cuales 204,274 no son derechohabientes de ningún servicio de salud, mismas que representarán la población potencial de este programa social, y de los cuales 122, 565 son mujeres y 81, 709 son hombres sin acceso a un servicio de salud. Beneficiando hasta 6,000 personas habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc de las cuales 4,500 son mujeres y 1,500 hombres, así mismo se incluye atención para hasta 3 hijos o hijas menores de edad.

...

...

...

La atención médica y demás, se llevará a cabo por medio de tres centros de atención dentro de las instalaciones de los espacios pertenecientes a la Alcaldía Cuauhtémoc: los cuales serán ubicados en el Centro comunitario Atlampa, Centro de rehabilitación Mina, en la Territorial Tlatelolco y/o Jardín de Artes Gráficas.

### 5.1. Población Objetivo

La población objetivo de este programa social serán las 63,672 personas en situación de pobreza extrema (21,844 personas en pobreza muy alta y 41,828 personas en pobreza alta) que habitan en la Demarcación, así como las 204,274 personas que de acuerdo con el método de Necesidades Básicas Insatisfechas y Tiempo para la Ciudad de México en los años 2020 no eran derechohabientes de ningún servicio de salud y de los cuales 122, 565 son mujeres y 81, 709 son hombres sin acceso a un servicio de salud. Beneficiando hasta 6,000 personas habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc de las cuales 4,500 son mujeres y 1,500 hombres, así mismo se incluye atención para hasta 3 hijos o hijas menores de edad.

### 5.2. Población Beneficiaria o derechohabiente

La población beneficiaria será de hasta 6,000 habitantes y hasta 3 hijos o hijas menores de edad de la Alcaldía Cuauhtémoc, de las siguientes colonias: Peralvillo; Atlampa; Santa María Insurgentes; San Simón Tolnáhuac; Ex Hipódromo de Peralvillo; Valle Gómez; Felipe Pescador; Maza; Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco; Morelos; Santa María la Ribera; Buenavista; Guerrero; San Rafael; Tabacalera; Centro; Cuauhtémoc; Juárez; Roma Norte; Doctores; Obrera; Tránsito; Esperanza; Condesa; Hipódromo; Vista Alegre; Paulino Navarro; Roma Sur; Hipódromo Condesa; Buenos Aires; Algarín; Ampliación Asturias y Asturias.

### 6. Metas Físicas

Hasta 6,000 personas beneficiarias titulares que no cuentan con servicios médicos y que no puedan cubrir el costo de estos, preferentemente habitantes de las colonias con un alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Cuauhtémoc, los cuales recibirán según lo requiera una cobertura de servicios médicos para el titular de la tarjeta y hasta 3 personas beneficiarias (hijas o hijos menores de edad), beneficiando hasta 4,500 mujeres y hasta 1,500 hombres que incluirá lo siguiente:

...

Revisiones y procedimientos dentales y exámenes de la vista	Consulta psicológica y nutricional	Consultas optométricas	Consultas médicas generales*	Medicamentos	Estudios de laboratorio*
Examen de la vista ilimitada  Consultas dentales ilimitadas incluye;  2 limpiezas dentales con ultrasonido al año	Consultas ilimitadas.	Diagnóstico y Seguimiento. Examen de la vista ilimitado, incluye:  hasta 2 armazones CR39  Micas	Diagnóstico y Seguimiento ilimitado y/o asesoría telefónica y/o asesoría telefónica preventiva de Cáncer de mama.	De requerirse medicamentos del cuadro básico hasta 1 o 2 medicamentos (correspondiente a 220 medicamentos genéricos intercambiables, sustituible de acuerdo al cuadro básico de la Secretaría de Salud Federal) y/o hasta 1 o 2 medicamentos especializados conforme a	8 Estudios de laboratorio al año por tarjeta titular (incluye a los 3 hijos o hijas menores de edad)  - Químicas sanguíneas de 6 elementos - Perfil básico - Biometría Hemática - Examen General de Orina - Prueba de embarazo

<p>3 servicios del marco operatorio básico al año.</p>		<p>graduadas (hasta 4 dioptrías, incluye estuche)</p>		<p>la receta. Los medicamentos especializados que se brindarán serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ternovag 250 mg (levodopa y carvidopa)</li> <li>- Misdapre RAC 10 mg - 5 mg (montelukast, Levocetirizina 10 mg - 5 mg)</li> <li>- Glucosamina, Meloxicam 1500 mg - 15 mg</li> <li>- Vildagliptina, metformina 50 mg - 850 mg</li> <li>- Coditin-5 (monofosfatodisodico), Uridin-5 5 mg - 3 mg (trifosfatotrisódico)</li> <li>- Gaelorax 100 mg (Quetiapina)</li> <li>- Eturion 20 mg (atorvastatina)</li> <li>- Pregabalina 75 mg (pregabalina)</li> <li>- Igef (Celecoxib)</li> <li>- Taxus 20 mg (Tamoxifeno)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hemoglobina glucosada</li> <li>- Perfil diabético</li> <li>- Exudado faríngeo</li> <li>- Grupo y RH</li> <li>- Urocultivo</li> <li>- Antígenos prostáticos</li> <li>- Tiempo de protrombina</li> <li>- VDRL</li> <li>- Glucosa Capilar</li> <li>- Electrolitos</li> <li>- Glucosa</li> <li>- VIH</li> <li>- Reacciones Febriles</li> <li>- Coproparasitoscópico</li> <li>- Tamizaje para detección de Cáncer de mama</li> </ul>
--	--	---	--	---	--

Las revisiones dentales, consultas oftalmológicas y consultas médicas generales, podrán ser hasta 4 atenciones por visita a la unidad médica que sea de su mayor cercanía; los estudios de laboratorio serán hasta 12 durante el ejercicio 2024 según lo requiera la persona beneficiaria, podrá recibir hasta dos medicamentos especializados y hasta tres pares de lentes completos básicos durante el periodo del programa, según diagnóstico.

...

...

<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Monto unitario por los 6 mil beneficiarios incluyendo hasta 3 hijos.</b>	<b>Número de meses</b>	<b>Monto total anual por persona beneficiaria</b>	<b>Monto total por las hasta 6,000 personas beneficiarias y hasta 3 hijas o hijos menores de edad</b>
Hasta 6,000 personas titulares del servicio, el cual incluye atención para hasta 3 hijos o hijas menores de edad.	\$150.00	10	\$1,500	\$9,000,000.00

#### 7. Orientaciones y Programación Presupuestales

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2024 el monto autorizado es de hasta \$9, 000, 000.00 (nueve millones de pesos 00/100M.N). Mismo que se vincula al programa presupuestario anterior 232325S230.

...

...

<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Monto unitario mensual</b>	<b>Número de meses</b>	<b>Monto total anual por persona</b>	<b>Monto total por las hasta 6,000 personas beneficiarias y hasta 3 hijas o hijos menores de edad</b>
Hasta 6,000 personas titulares del servicio, el cual incluye atención para hasta 3 hijas o hijos menores de edad.	\$150.00	10	\$1,500	9.000. 000.00

#### 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

...

...

Las personas beneficiarias de este Programa Social serán dadas de baja por las siguientes causas:

- Por ser parte del padrón de personas beneficiarias de otro programa social de la Alcaldía o del Gobierno de la Ciudad de México.
- Por proporcionar datos o documentos falsos, así como no cumplir con la actualización de estos.
- Por no brindar datos de contacto telefónico o de correo electrónico veraces, lo cual impide establecer comunicación directa.
- Por el fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Por renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándose por escrito.
- Por colaborar en la Alcaldía Cuauhtémoc bajo cualquiera de las categorías de contratación: base, nómina 8, contrato de honorarios, eventual, etc.
- Cuando sea suspendida de manera temporal y no se haya presentado a la Dirección de Desarrollo Social tras un mes después de la última visita en su domicilio.

- Cuando derivado del estudio socioeconómico no se acredite la vulnerabilidad social por parte del personal adscrito al área de Trabajo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar.

## 9. Criterios de selección de la población beneficiaria

...

Se otorgará el beneficio del programa a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, en caso de que los mismos no sean suficientes para seleccionar hasta las 6,000 personas beneficiarias y a sus 3 hijas o hijos beneficiarios de este programa, una vez conformado el listado total de solicitantes se dará prioridad a personas que pertenezcan a alguno de los grupos vulnerables que a continuación se señalan:

### 10.2. Supervisión y control

La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de realizar una muestra aleatoria del padrón de beneficiarios, cuya finalidad será verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia (visita domiciliaria).

El prestador del servicio que sea contratado por la Dirección General de Administración será responsable de brindar la atención y entregar a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, el soporte documental mensual que acredite de forma detallada el total de atenciones otorgadas por unidad médica, las cuales pueden ser hasta 5 por visita por beneficiario (incluyendo hijas e hijos).

(Las atenciones serán contabilizadas por cada uno de los servicios brindados).

La Dirección de Desarrollo Social y/o la Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias, serán las encargadas de supervisar la información proporcionada por el prestador del servicio.

La Dirección de Desarrollo Social y/o la Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias verificará que el proveedor, cumpla con la normatividad aplicable a la prestación de servicios de salud, aplicable al servicio integral contratado.

La Dirección de Desarrollo Social y/o la Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias verificará el cumplimiento a las disposiciones establecidas para el tratamiento de datos personales.

La Dirección de Desarrollo Social y/o la Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias deberá emitir informes mensuales reportando los servicios prestados por cada centro y medir la calidad de la atención otorgada a los beneficiarios.

### 14.1 Indicadores de gestión y de resultados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contemplar servicios de salud pública en la Demarcación con igualdad e inclusión.	Percepción del acceso a servicios de salud pública en la Demarcación	(Número de personas que, mediante encuesta, manifiestan, haber tenido acceso a salud pública en la Demarcación con igualdad e inclusión / Número de beneficiarios de la acción) * 100.	Resultados	Porcentaje	Anual	Personas con acceso al apoyo del programa 4,500 mujeres y 1,500 hombres	Base de datos de las personas beneficiarias del Programa Social	La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias	Que los tengan factores externos (riesgos ambientales y climáticos, sociales y financieros)	100 %



Propósito	Población que no cuenta con servicios médicos, que no pueden cubrir el costo de los mismos, habitantes de las colonias con un alto y muy alto grado de marginación	Porcentaje de la población objetivo que tuvo acceso a la cobertura médica del programa	(Personas que tuvieron acceso a la cobertura médica del programa /Población objetivo del programa	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Personas con acceso al apoyo del programa 4,500 mujeres y 1,500 hombres	Cuestionario de Satisfacción del Programa/ Base de Datos de las personas beneficiarias del Programa Social	La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias	Que las personas beneficiarias del Programa Social reciban los medicamentos como se estipula en los componentes	100%
Componente	Entrega de apoyos a las beneficiarias del programa social	Porcentaje de personas a beneficiar	(Número de beneficiarios que recibieron el apoyo del programa) / (Número de beneficiarios Programados) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial/ Colonia/ Edad/Sexo	Base de datos de las personas beneficiarias del Programa Social	La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias	Existe la suficiencia presupuestaria para cubrir en su totalidad el alcance inicial del programa	100%
Fin	Porcentaje de mujeres beneficiarias	Indicador de género	(Número de mujeres beneficiarias) / (Número de personas beneficiarias)	Eficiencia	Porcentaje	Anual	4,500 mujeres beneficiarias. Hasta 6,000 personas beneficiarias	Base de datos de las personas beneficiarias del Programa Social	La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias	Las personas cumplen en tiempo y forma con los requisitos de acceso solicitados	100%

## 17. Mecanismos de fiscalización

...

**17 de enero de 2024** en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) fue aprobado el presente Programa Social. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de junio de 2024.

(Firma)

**JORGE LUIS GARCÍA ELIZALDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)